



Resolución Directoral Nacional N° 216-2010-BNP

Lima, 30 DIC. 2010

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 212-2010-BNP/ODT, de fecha 17 de diciembre de 2010, de la Oficina de Desarrollo Técnico, por el cual solicita la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2011, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento; y sus Anexos, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, mediante el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;



Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Ley N° 29626, publicada el 9 de diciembre de 2010 en el diario oficial “El Peruano”, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú la suma ascendente a S/. 14'500,000.00 (catorce millones quinientos mil con 00/100 nuevos soles), por toda Fuente de Financiamiento;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2011;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2011; desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 216 -2010-BNP (Cont.)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2011, del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:



Categoría de Gasto	En nuevos Soles
5 Gastos Corrientes	13,800,242.00
6 Gastos de Capital	699,758.00
TOTAL	14,500,000.00

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora”, cuyo detalle esta a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub. Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- APROBAR, los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año fiscal 2011 del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	En nuevos Soles
00 Recursos Ordinarios	12,300,000.00
09 Recursos Directamente Recaudados	2,200,000.00
TOTAL	14,500,000.00



El desagregado de los Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, se presenta en el Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, cuyo detalle esta a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub. Genérica y Específica del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Resolución Directoral Nacional N° 216-2010-BNP

Artículo Tercero.- APROBAR, la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2011 mediante el Anexo 3 “Estructura Funcional Programática y Estratégica”, cuyo detalle esta a nivel Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub. Programa Funcional, Actividad y Proyecto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, el seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- REMITIR, copia de la presente Resolución, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada la presente Resolución, de conformidad con el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

